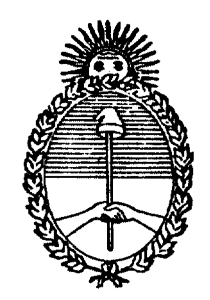
BOLETIN OFICIAL



1
LEGISLACION

de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 5 de julio de 1979

NUMERO
24.200
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO

Sumario Numérico



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Suspéndese temporalmente, la vigencia del art. 4º del Decreto Nº 3.057|78.

DECRETO Nº 1.521

Bs. As., 28|6|79.

VISTO el Decreto Nº 3.057 del 21 de diciembre de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo tender a una progresiva descentralización de las decisiones, adoptando medidas que permitan racionalizar la gestión, suprimiendo en forma paulatina, etapas intermedias de trámite con el fin de derivar funciones y evitar así la concentración excesiva de las decisiones en el más alto nivel.

Que una primera etapa en este sentido se ha cumplido con el dictado del Decreto Nº 3.057|78.

Que en la elaboración del Presupuesto General se fijan rigurosamente las prioridades de inversiones y del gasto público, lo que constituye el camino más idóneo para lograr los propósitos de racionalizar los mismos.

Que además, el hecho de que las erogaciones estén limitadas por las autorizaciones crediticias del Presupuesto General de la Administración Nacional, determinadas en la forma señalada en el considerando precedente, hace innecesario el mantenimiento de todo otro tipo de intervenciones previas para la contención del gasto público.

Que en consecuencia y atento a la experiencia recogida, se estima oportuno suspender la vigencia del artículo 4º del Decreto Nº 3.057|78 durante el presente ejercicio, reemplazando la aprobación por vía de planes anuales de gasto por una adecuada información que permita el control a posteriori del mismo.

Que la medida que se propicia es coincidente con los objetivos previstos en la Ley Nº 21.630, de creación del Sistema Nacional de la Reforma Administrativa.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1979 la vigencia del artículo 4º del Decreto Nº 3.057|78.

Art. 2º — Los organismos de la Administración Pública Central, organismos descentralizados, servicios de cuentas especiales y empresas del Estado comunicarán trimestralmente a la Secretaría de Estado de Hacienda las contrataciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.057|78 que hubieran efectuado en el período. Dicha comunicación se efectuará en la forma y condiciones que determine la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz



ENTE AUTARQUICO MUNDIAL 1978

Delégase la negociación y suscripción de convenios.

DECRETO
Nº 1.527
Bs. As., 28|6|79

VISTO la Ley Nº 22.023 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde gestionar con las provincias y municipalidades indicadas en el artículo 1º de dicha ley, la transferencia de los estadios y centros de prensa construidos en las mismas por el Ente Autárquico Mundial 1978 para la realización del XI Campeonato Mundial de Fútbol.

Que esos estadios y centros de prensa fueron erigidos en terrenos cedidos por esas provincias o municipalidades de acuerdo a convenios oportunamente concertados, con excepción del estadio Mar del Plata.

Que en este último caso, por razones de urgencia fue necesario iniciar las obras con una simple autorización de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

Que esta situación debe ser regularizada con la firma del respectivo convenio.

Que en otros convenios se habían estipulado cláusulas que preveían la construcción de complejos polideportivos que no pudieron concretarse por razones de fuerza mayor.

Que en todos los convenios preexistentes se había acordado la transferencia de las obras, a título gratuito, a las respectivas provincias o municipalidades.

Que finalizado el campeonato, el Ente Autárquico Mundial 1978, procedió a entregar las mismas en depósito a las autoridades correspondientes.

Que ante esta situación y lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 22.023, corresponde la celebración de nuevos convenios para lograr la entrega definitiva de dichas obras y demás bienes y solucionar los problemas derivados de acuerdos anteriores.

Que el artículo 4º, del aludido cuerpo legal, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a delegar en el Ente Autárquico Mundial 1978 la tarea de negociar los convenios indicados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Delégase en el Ente Autárquico Mundial 1978 la negociación y suscripción, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, de los convenios necesarios para concretar la transferencia a título gratuito a las respectivas provincias o municipalidades de los estadios y centros de prensa construidos por dicho Ente para la realización del XI Campeonato Mundial de Fútbol, y que se indican a continuación:

— Estadio de Fútbol Córdoba
Provincia de Córdoba
— Estadio de Fútbol Mendoza
Provincia de Mendoza
— Estadio de Fútbol Mar del Plata
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón (Provincia de Buenos Aires).
— Centro de Prensa Rosario
Municipalidad de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)
— Centro de Prensa Mendoza
Provincia de Mendoza

Art. 2º. — En todos los casos, los convenios deberán incluir la mención de que ambas partes, el Estado Nacional y los Estados provinciales o municipalidades, renuncian a toda reclamación que pudieran considerarse con derecho a efectuar con motivo de o vinculada a la construcción de los respectivos estadios o centros de prensa, en virtud de convenciones anteriores.

Art. 3º. — Las provincias o municipalidades deberán aceptar las obras de infraestructura y demás bienes indicados en el artículo 2º de la Ley Nº 22.023 en el estado en que se encontraban al serles entregados en depósito por el Ente Autárquico Mundial 1978 y en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas e inventarios utilizados en aquella oportunidad.

Art. 4º. — En todos los casos se dejará establecido que las respectivas provincias o municipalidades harán suyas las observaciones formuladas por el Ente Autárquico Mundial 1978 a las distintas empresas contratistas y subcontratistas al momento de la recepción provisoria y|o definitiva de las obras de infraestructura y demás bienes. Además, prestarán total conformidad a las eventuales soluciones que el citado Ente haya propiciado o pudiese propiciar respecto de tales observaciones.

Art. 5º. — De la misma manera se dejará constancia en los convenios a suscribir de la aceptación, por parte de las provincias o municipalidades que correspondan, de los convenios o contratos que hubiese acordado el Ente Autárquico Mundial 1978 con terceros, con motivo de la realización del XI Campeonato Mundial de Fútbol.

Art. 6º — Las provincias o municipalidades, se comprometerán, asimismo a adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento y conservación de los bienes a transferir definitivamente y a darles un uso acorde con los principales intereses de la comunidad.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ENTE AUTARQUICO MUNDIAL 1978

Facúltase al Presidente del mismo, a suscribir escrituras hipotecarias.

DECRETO
Nº 1.528
Bs. As., 28|6|79

VISTO la Ley Nº 21.349, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades acordadas al Ente Autárquico Mundial 78, se construyeron obras de remodelación y mejoras en los estadios de los Clubes Atléticos River Plate, Vélez Sarsfield y Rosario Central para la realización del XI Campeonato Mundial de Fútbol;

Que en los respectivos convenios se estableció, en prevención de los intereses de la Nación, que los Clubes citados, en garantía de pago de esas obras, gravarían con hipoteca en primer grado a favor del Estado Nacional, las propiedades de los mismos;

Que se está concluyendo la tarea de establecer los costos definitivos de dichas obras;

Que el Ente Autárquico Mundial 78 deberá finalizar su liquidación el 30 de junio de 1979, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 3.171|73;

Que es interés del Estado Nacional que dichas escrituras se formalicen en el tiempo más breve posible para acelerar la liquidación del Ente citado.

Que para lograr tal objetivo es aconsejable acordar a la Escribanía General del Gobierno una medida de excepción.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Presidente del Ente Autárquico Mundial 1978 o a quien legalmente lo reemplace, a suscribir las escrituras hipotecarias que gravarán los estadios de los Clubes Atléticos River Plate, Vélez Sarsfield y Rosario Central, en garantía de pago de las obras de remodelación y mejoras construidas por dicho Ente para la realización del XI Campeonato Mundial de Fútbol.

Art. 2º — Las citadas escrituras hipotecarias serán extendidas por la Escribanía General del Gobierno de la Nación a favor del Estado Nacional —Secretaría de Estado de Hacienda— de acuerdo con los convenios suscriptos oportunamente por el Ente Autárquico Mundial 1978 con los respectivos Clubes, quedando aquella eximida de la obligación de solicitar previamente los certificados de deudas por impuestos, tasas, retribuciones de servicios o cualquier otra carga fiscal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

REGLAMENTO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJES

Modifícanse artículos.

DECRETO
Nº 1.542
Bs. As., 29|6|79

VISTO el expediente Letra I número 99.166|79, del Registro de la Policía Federal, por el cual se solicita la modificación de los artículos 11 y 53 del Decreto Nº 2.015/66, en su actual redacción establecida por Decreto Nº 6.630/67, aprobatorio del "Reglamento de Documentos de Identidad y Viajes", y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas establecen un año de vigencia para los pasaportes y certificados de viaje mientras el titular permanezca en la República Argentina y dos si se encontrare en el extranjero; habiéndose elevado por Decreto Nº 515/75 el mínimo a dos años, como norma de excepción para los pasaportes de tripulantes de aeronaves o naves comerciales de empresas nacionales.

Que se considera conveniente elevar a dos años la vigencia de esos documentos mientras el titular permanezca en la República Argentina y a tres años si se encontrare en el extranjero, con la finalidad de posibilitar una mayor agilidad en su tramitación y obviar situaciones de orden funcional que podrían incidir negativamente sobre determinados intereses de carácter nacional.

Que a esos efectos debe ser modificado asimismo el artículo 16 del Decreto 2.015|66 con el fin de equiparar el tiempo de validez de los pasaportes expedidos por las Representaciones Consulares de la República con los de la Policía Federal.

Que esta modificación no afecta a la seguridad del Estado, pues se mantiene a través de los organismos idóneos el conocimiento de los antecedentes de las personas que viajan al exterior y de sus actividades.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 11, 16 y 53 del "Reglamento de Documentos de Identidad y Viajes", reformado por Decreto Nº 6.630|67, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 11. — El Pasaporte Argentino tiene validez internacional y su vigencia será de dos (2) años en la República y tres (3) en el extranjero, renovables por iguales períodos cuantas veces sea necesario, salvo en los casos expresamente determinados por la presente Reglamentación."

"Artículo 16. — Los pasaportes argentinos otorgados en el exterior por las Autoridades Consulares de la República Argentina tendrán las mismas características y una vigencia de tres (3) años renovables en el extranjero por igual período, tantas veces como sea necesario y el estado de los mismos lo permita."

"Artículo 53. — Tendrá vigencia de dos (2) años en la República Argentina y tres (3) años en el exterior, careciendo de todo valor, si no es exhibido juntamente con la Cédula de Identidad o el Documento Nacional de Identidad de su titular."

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Carlos W. Pastor.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Establécese un llamado a Concurso de Libros Cinematográficos.

RESOLUCION
Nº 559
Bs. As., 27|6|79

VISTO lo establecido en el Artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 17.741 (modificada por las Leyes Nros. 20.170 y 21.505), y

CONSIDERANDO:

Que el cine posee los más altos índices de influencia en la formación espiritual y material del hombre, debiendo ser un elemento de exaltación de los valores nacionales.

Que el régimen de Concurso de Libro Cinematográfico constituye el sistema previo más apto para obtener una producción de elevado nivel.

Que no se advierte —con la frecuencia anhelada— la presencia de nuevos autores, tornándose indispensable su incorporación para que artística y técnicamente, nuestra cinematografía, alcance la probidad deseada, constituyendo un factor de educación para el hombre y un medio de difusión de cultura nacional tanto en el país como en el extranjero.

Que esos fines deben conseguirse obteniendo el equilibrio entre la existencia de una industria fílmica altamente capacitada y una relevante importancia estética en sus producciones.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer un llamado a Concurso de Libros Cinematográficos, ajustándose a las bases establecidas en el Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Se otorgarán Cuatro (4) premios y Cuatro (4) menciones especiales, distribuidos de la siguiente forma:

a) Mejor Libro Cinematográfico original y|o adaptación tema: "La Campaña del Desierto" - pesos cinco millones ($ 5.000.000.—).
Mención Especial.
b) Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje — Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000.—).
Mención Especial.
c) Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000.—).
Mención Especial.
d) Mejor Libro Cinematográfico para película infantil de Largo Metraje Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000.-)
Mención Especial.

Art. 3º — Desígnanse como integrantes de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Cinematografía para el Concurso de Libros Cinematográficos, a las personas que a continuación se detallan:

a) Mejor Libro Cinematográfico original y|o adaptación, tema: "La Campaña del Desierto", Tres (3) miembros cuyos nombres el Instituto Nacional de Cinematografía dará a conocer oportunamente.
b) Libro Cinematográfico Original de Largo Metraje y Mejor Adaptación: señores Lucas Demare, Marco Denevi, César Tiempo, Jorge Abel Martín y Bartolomé de Vedia.
c) Mejor Libro Cinematográfico para película infantil de Largo Metraje: señora Syria Poletti, Rdo. Padre Agustín Luchia Puig y Simón Feldman.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CITRICULTURA

Modifícase la Resolución Nº 499|71, que fuera modificada por la Resolución Nº 129|73.

RESOLUCION
Nº 343
Bs. As., 18|6|79

VISTO el Expediente Nº 2170|79 de esta Secretaría de Estado, atento a lo sugerido por la Comisión Citrícola Nacional (Comisión de Trabajo para el Estudio y Ordenamiento de la Citricultura Nacional, creada mediante Resolución Nº 358, del 11 de abril de 1975) y lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, para la adecuada comercialización de nuestras frutas cítricas, tanto para el exterior como para el mercado interno, incorporar una mejor tecnología en lo que concierne al proceso posterior a su recolección tendiente a alargar el período útil de postcosecha, retrasando su decaimiento y evitando, a la vez, la aparición de enfermedades fisiogénicas.

Que es necesario evitar la presencia en las frutas de residuos de plaguicidas y|o fungicidas aconsejados por la terapéutica vegetal, en cantidades tales que sobrepasen los límites admitidos por las reglamentaciones vigentes, que pueden inhabilitar la comercialización de la mercadería empacada.

Que la utilización de un proceso adecuado de lavado, desinfección, tratamientos anticriptogámicos y encerado asegura una buena conservación y comercialización frutícola.

Que el proceso mencionado debe realizarse en locales de empaque con las instalaciones apropiadas a tal fin, como las que tienen aquellos que, a la fecha, están habilitados para empacar frutas destinadas al mercado exterior.

Que la obligatoriedad de la tenencia de esas instalaciones debe extenderse a todos los locales de empaque que se habiliten en lo sucesivo, lo que hace necesario modificar el Apartado Nº 38 de la Resolución Nº 499|71, modificado a la vez por la Resolución Nº 129|73.

Que es indispensable otorgar un plazo prudencial a todas las firmas empacadoras para acondicionar sus locales de empaque, a efectos de cumplimentar las exigencias requeridas.

Que, en virtud de la facultad que confiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 9.244|63, reglamentario de las exportaciones de frutas frescas, cabe proceder a la modificación del apartado aludido en el quinto considerando de este preámbulo de la presente, y del Nº 22, contenido en el mismo instrumento legal allí citado.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los apartados 22 y 38 de la Resolución Nº 499|71 —este último ya modificado por la Resolución Nº 129|73—, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Apartado 22. - Queda prohibido el empaque de la fruta cítrica sin procesar. La fruta cítrica deberá tratarse únicamente mediante el método húmedo y consistirá en el lavado, desinfección con bactericidas, tratamientos con fungicidas y|o fungostatos y encerado.

Los productos de terapéutica vegetal que se utilicen en el proceso mencionado precedentemente deberán ser aprobados y hallarse inscriptos en el registro específico que a tal efecto lleva esta Secretaría de Estado.

Exceptúase de la obligatoriedad del tratamiento del proceso húmedo la especie Mandarina, que, por su constitución, no lo tolera, sin detrimento de su calidad y conservación posterior, pudiendo utilizarse, para la misma el denominado método seco.

Apartado 38. - La fruta se empacará en locales o lugares cubiertos, secos, limpios, ventilados, con dimensiones acordes a los volúmenes de fruta a acondicionar y de fácil higienización a fin de evitar efectos perjudiciales para la calidad y conservación de la fruta. Deberán tener piso de mosaico, cemento alisado o cualquier otro material impermeable, y techo de material adecuado (fibrocemento, cinc, aluminio u otros similares), no permitiéndose techos de paja, cartón embreado, etcétera.

Deberán poseer las instalaciones mecánicas apropiadas para poder proceder al lavado, limpieza o higienización y equipos para tratamiento preventivo con fungicidas y|o bactericidas y para la aplicación de productos que mejoren el brillo y apariencia, a la vez que controlen la deshidratación de las frutas a acondicionar.

Para proceder a la habilitación del local o lugar de empaque, los interesados deberán presentar, ante la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola (Departamento de Frutas y Hortalizas), la siguiente documetnación:

a) Comprobante que acredite la inscripción del interesado en el Registro de Empacadores de Fruta Cítrica (Apartado 13, inciso a)

b) Constancia de estar al día con el pago del arancel que establece la Resolución Nº 20|76; y

c) Lista de productos terapéuticos a utilizar en el proceso húmedo para el tratamiento de las frutas, previo a su empaque.

Art. 2º — Lo establecido en la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del año 19[illegible]1

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial [illegible] para su conocimiento y demás efectos [illegible] la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FIESTAS NACIONALES

Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría. Año 1979. Declárase sede.

RESOLUCION Nº 347

Bs. As., 18|6|79

VISTO este expediente Nº 2.218|79 referido a la celebración de la Fiesta Nacional de Ganado Bovino de Cría —Año 1979—, que fuera instituida por el Decreto Nº 1.148 del 24 de marzo de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que ha vencido el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 827, del 10 de junio de 1970, reglamentaria del citado decreto, para la presentación de las peticiones de las entidades rurales interesadas en su organización.

Que de la evaluación realizada surge que corresponde designar sede de la mencionada Fiesta a la ciudad de Tapalqué y encomendar a la Sociedad Rural homónima la organización de los actos celebratorios, en coordinación con los servicios técnicos de esta Secretaría de Estado.

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Declarar sede de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría - Año 1979, a la ciudad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Sociedad Rural de Tapalqué, en coordinación con la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera de esta Secretaría de Estado, programará los actos a realizarse con tal motivo, con una antelación no menor a los treinta (30) días de la fecha de inauguración de dicha Fiesta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos, a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Zorreguieta.

Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Determínase el procedimiento para la inscripción en las Listas que lleva el Servicio Nacional de Sanidad Animal, a los establecimientos de origen de los productos.

RESOLUCION Nº 948

Bs. As., 25|6|79.

VISTO el Decreto Nº 303 del 28 de febrero de 1979 que sustituye diversas normas del Decreto Nº 254 del 20 de enero de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los artículos 2º incisos b) y d) y 7º de las normas citadas precedentemente;

Que el art. 3º del Decreto 303|79 faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal a dictar las normas técnicas complementarias relacionadas con la importación y contralor sanitario de huevos y aves faenadas a que se refiere el decreto citado;

Que a tales fines es necesario determinar el procedimiento para inscribir en las listas que lleva este Servicio a los establecimientos de origen de los productos;

Por ello y conforme con las facultades acordadas por el Apartado 14 del Decreto Nº 182|73 y artículo 3º del Decreto Nº 303|79,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal,

Resuelve:

Artículo 1º — La inscripción y mantenimiento en las listas que lleva el Servicio Nacional de Sanidad Animal de establecimientos de origen para la importación de huevos y aves faenadas, estarán subordinados a la previa inspección por médicos veterinarios del Organismo, cuando éste lo disponga y siempre que de tal inspección resulte que reúnen los requisitos sanitarios conforme a las normas a que se refiere el artículo 2º inciso b) del Decreto Nº 303|79.

Art. 2º — Los interesados en la inscripción de los establecimientos en las listas mencionadas deberán depositar, cuando el Servicio se lo requiera, en la Cuenta Servicios —A— Servicios Veterinarios, el valor del pasaje de ida y vuelta, en el medio de transporte aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, que se conceptúe el más adecuado, así como también el viático establecido según Decreto Nº 725|77, ajustado a la fecha de iniciación del viaje, en lo que hace a la actualización del valor de la divisa extranjera que corresponda.

Art. 3º — Las comisiones de inspección a efectuarse en el extranjero de que trata la presente Resolución, se acordarán previo requisito de la autorización que determina el Decreto Nº 1.841|73.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

Federico E. González Grey.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Gastos Financieros Indeterminados. Devengamiento.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.191

Bs. As. 29|6|79

VISTO las disposiciones del apartado 2) del artículo 6º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ellas, los gastos financieros integran el precio neto gravado a los fines de la liquidación del tributo;

Que el artículo 11 de la reglamentación del impuesto citado dispone que cuando tales gastos sean indeterminados a la fecha de su concertación, integrarán la base de imposición de los períodos fiscales en que se devenguen, en la forma y condiciones que determine la Dirección General Impositiva;

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Resolución General Nº 1.677 con relación a los conceptos enumerados en el citado artículo 6º de la Ley Nº 20.631, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones —que incluye a los gastos financieros—, se ha observado por parte de los responsables, la adopción de criterios diversos respecto del momento en que tales gastos indeterminados deben considerarse devengados a los fines de su imposición;

Que en tal virtud resulta conveniente fijar las normas que permitan seguir un criterio uniforme en la materia;

Que sobre este particular, el temperamento más adecuado a las técnicas de liquidación resulta de referir el devengamiento de los accesorios a aquéllas situaciones que comportan la posibilidad de su determinación.

Que en ese orden de ideas la imputación de los gastos financieros a la posición mensual permanece en indeterminación de los mismos o su cobro no resulte exigible.

Que en consecuencia, es de estricta lógica que tal indeterminación no puede ir más allá del hecho concreto del pago, por cuanto, este último significa por sí mismo, y aunque sea parcial la cesación del estado de indeterminación por lo menos hasta la concurrencia de su importe.

Que asimismo, corresponde dictar las normas transitorias que permitan definir la situación de los responsables, hasta el momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º. — A los fines previstos por el artículo 11 de la reglamentación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, cuando por cualquier causa los gastos financieros se encuentren indeterminados al momento de producción de los respectivos hechos imponibles que les dan origen, se considerarán devengados respecto de la posición correspondiente al mes en que su cobro resulte exigible o aquél en que su cálculo puede efectuarse —con arreglo a las respectivas estipulaciones contractuales u otras disposiciones o resoluciones firmes que así lo determinen—, no pudiendo su imputación exceder la posición del mes de su percepción.

Art. 2º. — Hasta la entrada en vigencia de la presente resolución se admitirán los criterios de devengamiento que hubieren aplicado los responsables respecto de los gastos financieros indeterminados a la fecha de producirse los respectivos hechos imponibles, a los fines de incorporarlos a las respectivas posiciones mensuales, en tanto sean técnicamente correctos [illegible] imputación no hubiera excedido la posición del mes de su percepción.

Art. 3º. — Las disposiciones de la presente resolución regirán respecto de las posiciones mensuales correspondientes a operaciones realizadas a partir del 1º de agosto del corriente año inclusive.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Adecúase el texto de la Cláusula de Cobranza del Premio.

RESOLUCION Nº 15.162

Bs. As., 28|6|79

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Nº 14.818, se hace necesario adecuar el texto de la Cláusula de Cobranza del Premio, con el objeto de contemplar la reducción del plazo máximo de cancelación y consecuentemente la cantidad de cuotas.

Por ello

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar en reemplazo del texto establecido por las Resoluciones números 14.720 y 14.818 (arts. 6º, 7º, 8º y 9º), la nueva Cláusula de Cobranza del Premio, cuyo texto obra en el Anexo a la presente Resolución.

Art. 2º — La Cláusula de Cobranza del Premio cuya autorización se dispone por el artículo precedente, es de aplicación en los contratos de seguros que entren en vigencia a partir del 1º de julio de 1979.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Anexo a la Resolución General Nº 15.162

CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

El premio de este seguro debe pagarse en la fecha de iniciación de su vigencia o, si el asegurador lo aceptase, en hasta seis (6) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, salvo la primera de ellas que será pagadera contra entrega de la póliza o certificado de cobertura, y cuyo importe no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del premio. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas y todo otro recargo o adicional de la misma.

El asegurador cubrirá el riesgo asegurado durante treinta (30) días a contar de la fecha de iniciación de [illegible] vigencia. Vencido dicho plazo sin que el premio haya sido regularizado, o en el caso de que alguna cuota no fuera pagada el día de su vencimiento, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo, sin perjuicio de la facultad de la entidad de rescindir el contrato por falta de pago.

El plazo máximo de cancelación del premio no podrá exceder de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de vigencia del seguro.

La cobertura suspendida por falta de pago, sólo podrá rehabilitarse dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha de su iniciación, abonándose las cuotas vencidas con un interés compensatorio de la demora, cuya tasa determinará la Superintendencia de Seguros de la Nación. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 12 del día siguiente a aquel en que el asegurador perciba el premio.

Transcurridos ciento ochenta (180) días desde la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza sin haberse hecho efectivo totalmente el premio caducará automáticamente desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento del plazo. En ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser rehabilitadas las pólizas respecto de las cuales se opere dicha caducidad. El asegurado deberá abonar el importe del premio correspondiente al riesgo corrido, calculado de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.

La gestión de cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o caducidad de la póliza estipulada precedentemente.

Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los premios adicionales por endosos o suplementos adicionales por endosos o suplementos de la póliza. En este caso, el plazo de pago no podrá exceder de la vigencia original del seguro. En los casos de emisión de provisorios, los términos se computarán desde la fecha de iniciación de la vigencia de aquellos, pero en ningún caso los plazos para el pago de tales adicionales, podrá exceder el de los ciento ochenta (180) días desde la misma fecha.

En los casos de liquidaciones definitivas de premios condicionados a declaración de sumas aseguradas o de jornales abonados por el asegurado, el plazo máximo para la cancelación del premio correspondiente no podrá exceder de los (3) meses del vencimiento de la póliza original.

Cuando el premio se cancele totalmente dentro de los 30, 60 o 120 días de la fecha antes indicada, corresponderá una devolución del 100, 50 o 25 por ciento, respectivamente, del recargo facturado.

Las devoluciones a que se refiere el párrafo anterior, están condicionadas a que los pagos se realicen en cada oportunidad, o sea, que no se haya producido en ningún momento la suspensión de la cobertura.

Si la cancelación total se produjera dentro de los diez (10) días del inicio de la vigencia, el descuento podrá exceder el importe del recargo financiero aplicado en hasta un veinte (20) por ciento. Este excedente se descontará de los recargos administrativos aplicados.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Cláusula de Cobranza del Premio. Reemplázase el texto establecido por la Resolución Nº 14.971.

RESOLUCION
Nº 15.163

Bs. As., 28|6|79

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, propone modificaciones al texto de Cláusula de Cobranza del Premio autorizado por la Resolución Nº 14.971, Art. 1º, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo texto proyectado tiene por objeto adecuar sus condiciones a lo establecido por el artículo 5º de la Resolución Nº 14.818.

Que, asimismo, se ha estimado procedente establecer que el derecho a reintegro del cargo financiero, se condicione al pago de las cuotas dentro de los respectivos plazos.

Por ello

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar, en reemplazo del texto establecido por la Resolución Nº 14.971, la nueva Cláusula de Cobranza del Premio cuyo texto obra en el Anexo a la presente Resolución.

Art. 2º — La Cláusula de Cobranza del Premio, cuya autorización se dispone por el artículo precedente, es de aplicación en los contratos de seguros que entren en vigencia a partir del 1º de julio de 1979.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Anexo Resolución General Nº 15.163

CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

El premio de este seguro debe pagarse en la fecha de iniciación de su vigencia, o si el asegurador lo aceptase, en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha del inicio de la vigencia, salvo la primera de ellas, cuyo importe no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del premio. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma. Solamente la primera cuota mensual gozará para su pago de un plazo de gracia de 15 días corridos; este plazo de gracia no diferirá los vencimientos de las cuotas siguientes.

Los pagos progresivos acumulados a que se refiere el párrafo anterior deberán alcanzar los siguientes porcentajes como mínimo:

Al cumplirse el primer mes, con más el plazo de gracia	20 %
Al cumplirse el segundo mes ..	36 %
Al cumplirse el tercer mes	52 %
Al cumplirse el cuarto mes	68 %
Al cumplise el quinto mes	84 %
Al cumplirse el sexto mes	100 %

El asegurador cubrirá el riesgo a contar de la fecha de iniciación de la vigencia durante el primer mes con más los 15 días de gracia. Vencido dicho plazo sin el pago pertinente o no satisfecho en término, el pago de las cuotas siguientes, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo.

La cobertura suspendida por falta de pago, sólo podrá rehabilitarse dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha de la vigencia del seguro, quedando a favor del asegurador como penalidad el premio correspondiente al período sin cobertura. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 12 del día siguiente a aquél en que la Compañía reciba el pago del importe vencido.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza sin haberse hecho efectivo totalmente el premio, el seguro caducará automáticamente desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento del plazo. En ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser rehabilitadas las pólizas respecto de las cuales se opere dicha caducidad. El asegurado deberá abonar el importe del premio correspondiente al riesgo corrido, calculado de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.

La gestión de cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o caducidad de la póliza estipulada precedentemente.

Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los premios adicionales por endosos o suplementos de la póliza. En este caso, el plazo de pago no podrá exceder el vencimiento original de la póliza. En los casos de emisión de provisorios, los términos se computarán desde la fecha de iniciación de la vigencia de aquéllos, pero en ningún caso los plazos para el pago de tales adicionales, podrá exceder el de los ciento ochenta (180) días desde la misma fecha.

Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de declaraciones que debe efectuar el asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los tres (3) meses desde el vencimiento de la póliza y a partir de entonces devengará intereses a la tasa que aplique en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de créditos comerciales.

Todos los pagos que resulten de la aplicación de esta cláusula se efectuarán en las oficinas del asegurador o en el lugar que se conviniere fehacientemente entre el mismo y el asegurado, sin que esta obligación pueda entenderse dispensada por reclamos y/o cobros de premios que por cualquier conducto y ocasión realice u obtenga el asegurador en tanto existan saldos pendientes.

Aprobada la liquidación de un siniestro, el asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de pólizas del mismo asegurado.

Cuando el premio se cancele totalmente dentro del primer, el segundo, el tercer o cuarto mes, contados desde la fecha del inicio de la vigencia, corresponderá una devolución del 100, 50, 37,50 o 25 %, respectivamente, del cargo financiero facturado. A estos efectos los pagos efectuados en el plazo de gracia de la primera cuota se considerarán abonados dentro del segundo mes.

Las devoluciones a que se refiere el párrafo anterior, están condicionadas a que los pagos se realicen en cada oportunidad o sea, que no se haya producido en ningún momento la suspensión de la cobertura.

Si la cancelación total se produjera dentro de los diez (10) días del inicio de la vigencia el descuento podrá exceder el importe del recargo financiero aplicado en hasta un veinte por ciento (20 %). Este excedente se descontará de los recargos administrativos aplicados.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Modifícase un punto del capítulo XVI de las Normas de Contabilidad vigentes.

RESOLUCION
Nº 15.180

Bs. As., 28|6|79

VISTO la actual conformación del resultado industrial de las secciones de seguros eventuales que se deriva de la aplicación de las Normas de Contabilidad vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario restaurar plenamente antiguas prácticas contables uniformes que consagraban la distribución del producido del rédito de las inversiones entre las diversas secciones de seguros cuyos fondos las generaban;

Que actualmente ello se sigue, parcialmente, respecto de la rama Vida;

Que el ajustamiento de los resultados de las secciones de seguros eventuales se hace necesario para que el Organismo encare el control de la suficiencia de las tarifas, de acuerdo con las pautas de la Ley de Entidades de Seguros y su Control;

Que el procedimiento hará más adecuada la distribución de retornos por parte de las cooperativas de seguros;

Por ello.

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar la denominación y contexto del punto 4º del Capítulo XVI de las Normas de Contabilidad vigentes, en la forma siguiente:

4º — **"Imputación de rentas de inversiones e intereses financieros"**

Los intereses que se acrediten a las compañías cesionarias por los fondos retenidos en garantía, y todo otro gasto que deba afrontar la entidad como consecuencia del mantenimiento de bienes de terceros en su activo, produzcan o no renta, serán imputados a la sección Inversiones. En esta Sección serán acreditados los intereses que produzcan dichos bienes o fondos.

A los efectos de la determinación del resultado definitivo de la Sección Inversiones que habrá de trasladarse a la Sección Administración, se procederá de la siguiente manera:

Una vez preestablecidas las utilidades netas que se hayan devengado para dicha Sección luego de formulados los prorrateos finales que le hayan correspondido de conformidad con lo establecido en los tres puntos precedentes, se procederá a discriminar la parte de aquellas que corresponderá transferir a las distintas secciones de seguros, por provenir de la inversión de fondos originados en la explotación de las mismas. A tales efectos se practicará una predistribución extracontable de dicha utilidad, en proporción a las semisumas del monto del Capital Social y Reservas computables como tal, por un lado, y de la semisuma de los importes que, separadamente, resulten para las Reservas Matemáticas, Reservas Beneficios Asegurados Vida, Fondo de Previsión S.C.C.I., Reservas Siniestros Pendientes (Vida y Eventuales) y Reserva Riesgos en Curso, por el otro.

La proporción que corresponda a los indicados fondos técnicos, se transferirá, así a las distintas secciones de seguros, en base a los importes de semisumas respectivas, cuidándose que el importe correspondiente a la Sección Vida, no resulte en ningún caso inferior al que se obtuviese de aplicar directamente la tasa de interés reconocida a las reservas matemáticas y fondos de acumulación, sobre la semisuma de ambas reservas.

Igual primacía en el prorrateo se adoptará respecto de la transferencia de intereses técnicos a la Sección S.C.C.I., destinables, ulteriormente, a incrementar el Fondo de Previsión de dicha Sección.

El asiento final de ajuste a efectuar seccionalmente con motivo de los prorrateos definitivos indicados será el siguiente:

Otros Intereses Pasivos Inversiones:
a Intereses Técnicos Sección Vida
a Intereses Técnicos Sección S.C.C.I.
a Participación Rédito de Inversiones — Sección ....
Sección ....
Sección ....

Art. 2º — Las disposiciones contenidas en la presente Resolución serán de aplicación a los balances correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1979.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEMILLAS

Fíjanse términos a la responsabilidad del identificador de Semilla "Identificada".

RESOLUCION
Nº 332

Bs. As., 18|6|79

SIENDO necesario fijar términos a la responsabilidad del identificador y perfeccionar la leyenda que a ese respecto determina el inciso j) del artículo 1º de la resolución Nº 78, del 15 de febrero de 1979, y atento a la opinión coincidente de la Comisión Nacional de Semillas,

El Secretario de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — La responsabilidad del identificador de Semilla "Identificada", respecto de los rubros especificados en los incisos d) y e) del artículo 1º de la Resolución Nº 78|79, tendrá la siguiente duración, a contar de la fecha indicada junto a la cifra de germinación, en el rótulo respectivo:

a) Pureza físico-botánica: catorce (14) meses.
b) Germinación de cereales y lino: seis (6) meses.
c) Germinación de otras oleaginosas: cuatro (4) meses.

Art. 2º — Ampliar el texto de la leyenda que deberá llevar el rótulo de la Semilla "Identificada" en cumplimiento del inciso j) de la Resolución Nº 78|79, el que queda redactado en los siguientes términos: El identificador se hace responsable de las especificaciones contenidas en este rótulo (art. 14 Ley número 20.247), y de que el contenido del envase se ajusta a las tolerancias establecidas reglamentariamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Comisión Nacional de Semillas, vuelva al Servicio Nacional de Semillas a sus efectos.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEMILLAS

Exceptúase de lo establecido en el art. 1º de la Resol. Nº 80|79, a la semilla de diversas especies.

RESOLUCION
Nº 334

Bs. As., 18|6|79

VISTO lo propuesto por el Servicio Nacional de Semillas, atento a la opinión favorable de la Comisión Nacional de Semillas y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 80|79, en su artículo 1º condiciona a que sólo podrá venderse como semilla identificada de Cereales y Oleaginosos a la correspondiente a cultivares incluidos en el régimen de fiscalización.

Que para algunas especies, tal el caso de Colza, Lino y Maní entre otras, es imposible determinar por examen visual de su semilla el cultivar a que pertenecen.

Que no existe aún suficiente producción de semilla fiscalizada de dichas especies para satisfacer la demanda del gran cultivo.

Que es necesario autorizar la venta de semilla identificada de dichas especies.

Por ello,

El Secretario de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptuar de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 80|79 a la semilla de las especies: Colza, Lino y Maní, a utilizarse en las siembras de la campaña agrícola 1979|80.

Art. 2º — Autorizar la venta, para dicha campaña de semilla de Colza, Lino y Maní en la clase Identificada determinando género y especie sin mención de cultivar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Comisión Nacional de Semillas, vuelva al Servicio Nacional de Semillas a sus efectos.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEMILLAS

Establécense tolerancias para la semilla de Colza.

RESOLUCION
Nº 333

Bs. As., 18|6|79

VISTO el presente Expediente Nº 2.818|79, en el cual la Comisión Nacional de Semillas se expide favorablemente respecto de la fijación de tolerancias para la simiente de Colza, y atento a las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 20.247,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer para la semilla de Colza las tolerancias que a continuación se detallan, determinadas según las normas analíticas internacionales.

Rubro	Clase Identificada	Clase Fiscalizada
Poder germinativo mínimo (% plántulas normales) ...	80,0	85,0
Pureza físico-botánica mínima (% en peso)	95,0	97,0
Materia inerte, máximo (% en peso)	4,5	2,7
Semillas extrañas, máximo (% en peso)	0,5 (a)	0,3 (b)
Semillas de plagas nacionales	Libre	Libre

Observaciones:
(a) Con no más de 20 gramos de nabón por kilogramo.
(b) Con no más de 10 gramos de nabón por kilogramo.

Art. 2º — El Servicio Nacional de Semillas, con acuerdo de la Comisión Nacional de Semillas, podrá modificar los guarismos establecidos en el artículo 1º cuando existan circunstancias que lo hagan necesario, así como fijar los límites que pudieran corresponder en cuanto a tolerancia en contenido de Acido Erúcico.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Comisión Nacional de Semillas, vuelva al Servicio Nacional de Semillas a sus efectos.

Zorreguieta.

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley Nº 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a diecinueve registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la ley Nº 12.990 (t.o. 10.054) y decreto reglamentario 26.655|51.

Podrán participar los escribanos matriculados al 6 de junio de 1979. Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 23 de julio de 1979.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Callao 1542.

$ 87.750 e. 25|6 Nº 46.100 v. 16|7|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION Nº 504

Buenos Aires, 12 de Junio de 1979.

Visto el Expte. Nº 190.046|75 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda por el que la firma Electro Aislante S.A.I.C. e I. interpone recurso de apelación contra la Disposición Nº 87|78 del señor Contador General de la Nación, y

Considerando:

Que el recurrente alega otros motivos que la Disposición apelada está afectada de vicios formales (falta de motivación y ausencia de consideración de las cuestiones propuestas) y errores de contenido (no consideró la desproporción en el valor de las ordenes de compra no cumplidas frente a las cumplidas la incidencia de la crisis económica del año 1975 en los incumplimientos, ni la satisfacción oportuna de la intimación formulada).

Que los argumentos citados son debidamente rebatidos a fs. 221|225 por el Area de Auditoría de Administración Contable de la Contaduría General de la Nación.

Que la Disposición Nº 87|78 se encuentra correctamente fundada en el inciso 11, apartado b) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, ante el incumplimiento en tiempo de la proveedora a la intimación de pago que le formuló la Secretaría General de la Presidencia de la Nación con motivo de la rescisión del contrato por la que se libró la Orden de Compra Nº 11.845, actitud que obligó incluso a disponer la iniciación de una acción judicial en su contra.

Que en base a la citada documentación y demás antecedentes obrantes en el citado expte. Nº 190.046|75, se entiende que cabe reducir el término de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado, que establece la resolución apelada.

Que a fojas 227|228 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el presente caso en virtud de las facultades conferidas por el inciso 22 de la Reglamentación del artículo 61 de le Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Secretario
de Hacienda

Resuelve:

Artículo 1º — Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la firma Electro Aislante S.A.I.C. e I. contra la Disposición Nº 87|78 dictada por el señor Contador General de la Nación, reduciendo, en consecuencia, la penalidad impuesta por dicha resolución a un (1) año de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese

Alemán.

e. 5|7 Nº 4.312 v. 5|7|79

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita a ex agentes de la Repartición para que concurran a Lavalle 1268 — 6º Piso Ofic. 617 — Capital Federal — dentro del horario de 12,30 a 17 horas, a fin de hacer efectivo el cobro de haberes pendientes:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO
16850/27	ALBORES, Avelino.
21152	BOUTEILLOS, Virginia C.
15620	ARIAS, Osvaldo Raúl.
21973	PIRRONI, Silvia.
18468	AGUILAR, Carmen.
22782	VERON, Patricia.
22877/83	CALFA, Alfredo.
19099	ELIZALDE, José Luis.
12835	CANGARO, Juan.
9252/67	CULLARI, Vinicio Francisco.

e. 5|7 Nº 4.315 v. 10|7|79

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a la firma TRILLON S.A., que en el expediente Nº 438.728|73, por auto de fs. 116 punto 2º se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 1º de marzo de 1979... Córrase vista a la firma Trillón S.A., para que en el perentorio término de (20) veinte días tome la intervención que le compete, ofreciendo las pruebas que hagan a su derecho, en el expediente Nº 438.728|73, bajo apercibimiento de dar por decaído el mismo en caso de no comparecer, todo ello en cumplimiento a lo estatuido por el art. 60 del Decreto Nº 1.759|72, Reglamentario de la Ley 19.549|72. — Firmado: Héctor Raúl de la Canal A|C Div. Sumarios Dto. Operativa Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1979. —

e. 5|7 Nº 4.264 v. 5|7|79

Expediente Nº 601.569|76

Se hace saber a CRISTINA VON WEBERN DE MATTEL, ANGEL F. PEREZ TABOADA y FELIX DEGE, que en el expediente 601.569|76 se dictó la siguiente providencia: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del art. 1.027 bis de la Ley 810 a Cristina von Webern de Mattel, Angel F. Pérez Taboada y Félix Degen para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Art. Nº 48 del citado cuerpo legal. Imputándoseles la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a pesos 1.566,14. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi. Juez Contencioso. — Departamento Contencioso Capital.

Buenos Aires, 13 de junio de 1979. —

e. 5|7 Nº 4.265 v. 5|7|79

Expediente Nº 600.544|78

Se le hace saber a los señores GUSTAVO ALBERTO PERROTTA y TERESA FA DE PERROTA que en el expediente 600.544|78 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: 'Buenos Aires, 27 de abril de 1979: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Gustavo Alberto Perrotta y Teresa Fa de Perrotta en función del art. 1.027 bis de la Ley 810 para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo el apercibimientoo previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándoseles la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 84. Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 14 de junio de 1979. —

e. 5|7 Nº 4.266 v. 5|7|79

Expediente Nº 602.340|76.

Se hace saber que en el Expediente Nº 602.340|76 se ha dictado sentencia (Fallo ANCC Nº 214|79), que resuelve: "Buenos Aires, 15 de marzo de 1979. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: 1º) Condenar a JORGE A. CHIESA al pago de una multa de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), en los términos de los arts. 140 ter. y 171 2º pfo. inc. A de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modif. - 2º) Formular cargo por lo que se adeudare en concepto de estadística. - 3º) Intimar a la cancelación de los rubros citados de acuerdo con lo normado por los arts. 63 2º pfo. y 95 de la Ley de Aduana, modificada por las Leyes números 21.369 y 21.898. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.

e. 5|7 Nº 4.283 v. 5|7|79

Expediente Nº 600.601|78.

Se le hace saber al señor JUAN C. LADRON GONZALEZ que en el Expediente Nº 600.601|78 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 18|4|1979: Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Juan C. Ladrón González en función del art. 1.027 bis de la Ley 810 para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a pesos 164. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 1º de junio de 1979.

e. 5|7 Nº 4.284 v. 5|7|79

Expediente Nº 601.793|78.

Se le hace saber a los señores MIRTA A. BUNADER DE CEPPARO y VICTOR F. CEPPARO que en el Expediente Nº 601.793|78 se dispuso: Buenos Aires, 25 de octubre de 1978. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Mirta A. Bunader de Cepparo y Víctor F. Cepparo en función del art. 1.027 bis de la Ley 810 para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), y bajo apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 40.000. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 4 de junio de 1979.

e. 5|7 Nº 4.285 v. 5|7|79

Expediente Nº 601.064/76.

Se le hace saber a ELENA E. MACARRONE DE MARINO que en el Expediente Nº 601.064/76 se dispuso lo siguiente: "Córrase vista de todo lo actuado por el término de 10 (diez) días hábiles administrativos a la Sra. Elena E. Macarrone de Marino para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta Ley. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita personas, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 4[illegible]. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Departamento Contencioso Capital.

Buenos Aires, 5 de junio de 1979. —

e. 5|7 Nº 4.286 v. 5|7|79

Expediente Nº 602.162/76.

Se les hace saber a los Sres. [illegible]ERTO MILES, ELIAS MILES y HUGO GONZALEZ MONTANO que en el Expediente Nº 602.162/76, recayó la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de abril de 1979. Córrase vista de todo lo actuado a Milseb S. A. y a los Sres. R[illegible] Miles, Elías Miles y Hugo González Montano, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días estén a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 140 ter. y 171 del citado cuerpo legal. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la L. A., art. 1º, inc. b). El perjuicio fiscal ascendería a $ 21.—". Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Departamento Contencioso Capital.

Buenos Aires, 5 de junio de 1979. —

e. 5|7 Nº 4.287 v. 5|7|79

Se hace saber que en expediente Nro. 601.833/78 ha recaído el Fallo ANCC. Nº 444/79 que resuelve: Art. 1º) Condenar a EMILIO DERLI POMA al comiso irredimible de la mercadería y a una multa con destino al Fisco que asciende a la suma de $ 16.108 (dieciséis mil ciento ocho pesos) valores actualizados en los término de la Ley Nº 21.898, según lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Aduana vigente Art. 2º) Intimar a Emilio Derli Poma a la cancelación de la multa señalada en el art. 1º, según lo establecido en el art. 95 modificado por la Ley 21.898. - Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Contencioso, Capital.

e. 5|7 Nº 4.288 v. 5|7|79

Expediente Nº 601.831/78.

Se hace saber a LUIS IGNACIO BOERO que en el Expediente Nº 601.831/78 se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 31 de mayo de 1979 en los términos de los Arts. 114, 116 y 117 de la Ley de Aduana en vigencia se fija audiencia para el día 4 de octubre de 1979, a las 14 horas, para recibirle declaración indagatoria, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 de dicho texto legal, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía en los términos del Art 48 de la referida ley. Téngase presente lo prescripto por el Art. 117, como asimismo lo normado por el Art. 27 y 28 de dicha Ley de Aduana, Art. 1º inc. f) del Decreto-Ley 19.549/72 y Decreto Reglamentario

Nº 1759/72-Art. 31/33 y 36. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 14 de junio de 1979. — Nº 4289

Se le hace saber al señor JULIO C. MOLINA que en el Expediente número 600.238|76 se ha dictado sentencia (Fallo ANCYC Nº 36|78) que resuelve: Buenos Aires 16 de febrero de 1978. Autos y Vistos. Resulta... Considerando... Fallo: 1º) Absolver a Julio C. Molina, en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, de la infracción que se le achacara en autos (art. 140 ter. 1.a., t.o. 1962 y modif.). 2º)... 3º)... 4º)... — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso ... aprobado por Resolución A.N.A. Nº 1103/78).

Buenos Aires, 6 de junio de 1979.

c. 5|7 Nº 4.292 v. 5|7|79

Se hace saber a MARTHA S. GARCIA DE RODRIGUEZ y a RUBEN RODRIGUEZ lo dispuesto en el expediente de referencia: "...Fallo: 1º - Condenando a... Martha Susana García de Rodríguez... Rubén Rodríguez... al pago solidario multa igual dos veces perjuicio fiscal ocasionado, o sea $ 38.953,20... en los términos art. 167 ley aduanas t.o. 1962 y modificatorias. 2º - Formular cargo por $ 19.476,60... en concepto de diferencia derechos y servicios y sin perjuicio de lo que además se adeudare al fisco por todo concepto. 3º - Intímase cancelación sumas señaladas puntos 1º y 2º, de conformidad a lo estatuido por arts. 63 párrafo 2º y 95 Ley Aduanas t.o. 1962, modificada por Ley 21.369. — Firmado: Ramón A. Montoya, Depto. Contencioso Capital".

Buenos Aires, 18 de junio de 1979.

c. 5|7 Nº 4.293 v. 5|7|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR INDUSTRIAL

DISPOSICION Nº 73|79

Buenos Aires, 22 de junio de 1979.

Visto el Expediente número 30.366|77 Cde. 1

Considerando:

Que la Resolución SEDI Nº 842, de fecha 17 de octubre de 1977, establece en su artículo 3º que es competencia de la Dirección Nacional de Contralor Industrial el disponer las normas a que deben ajustarse las empresas comprendidas en el Registro de Beneficiarios de Regímenes Promocionales.

Que, como consecuencia, se dictó la Disposición DNCI Nº 30 de fecha 14 de noviembre de 1977, estableciendo las pautas a seguir por las beneficiarias de dichos regímenes con relación al citado Registro.

Que de la aplicación de tal procedimiento surge la necesidad de introducir modificaciones al sistema en vigencia, a efectos de agilizar el procesamiento de la información recogida y evitar reiteraciones en la presentación de datos.

Que, atento a ello, corresponde adecuar la Disposición DNCI Nº 30|77 conforme a lo precedentemente señalado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la medida a adoptar encuadra en las facultades conferidas por el artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 842 de fecha 17 de octubre de 1977.

Por ello,

El Director Nacional de Contralor Industrial, dispone:

1º — Todas las empresas que resulten acogidas a regímenes de promoción industrial quedarán automáticamente inscriptas en el Registro de Beneficiarios de Regímenes Promocionales.

2º — Dentro de los treinta (30) días corridos de cumplido el vencimiento de cada uno de los trimestres del año calendario, las empresas comprendidas deberán presentar ante esta Dirección Nacional de Contralor Industrial, con carácter de Declaración Jurada, la información a que se refiere el Anexo I de la presente, según las instrucciones que constan como Anexo II.

3º — El plazo para la primera presentación de la Declaración Jurada a que se refiere el punto precedente vencerá según se indica a continuación:

a) Empresas cuyos proyectos industriales hayan sido aprobados hasta la fecha de la presente: el día 13 de julio de 1979.

b) Empresas que a partir de la fecha resulten acogidas a regímenes de promoción industrial actualmente vigentes o los que pudieran establecerse en el futuro: dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento del trimestre calendario durante el cual la beneficiaria sea notificada del acto administrativo que aprueba el proyecto industrial.

4º — Las empresas facilitarán la tarea de verificación de la información trimestral requerida según la presente disposición, tomando los recaudos necesarios a fin de que resulte clara la concordancia de las cifras de los asientos contables con las que se consignen en la mencionada información trimestral.

5º — Además de la Declaración Jurada, las empresas obligadas deberán comunicar a esta Dirección Nacional, la fecha de puesta en marcha de su establecimiento industrial, dentro de los diez (10) días de producida la misma.

6º — El incumplimiento de lo establecido en la presente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la norma aprobatoria del proyecto o en el régimen promocional aplicable.

7º — Derógase la Disposición D.N.C.I. Nº 30 de fecha 14 de noviembre de 1977.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

César H. Baigorria.

ANEXO I

DECLARACION JURADA PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE REGIMENES DE PROMOCION INDUSTRIAL

Información correspondiente al trimestre vencido el día:

I. Identificación

Denominación de la Empresa:
Actividad:
Domicilios Actualizados:

—Legal: Teléfonos:
—Administrativo: Teléfonos:
—Industrial: Teléfonos:
—Especial (en Cap. Fed.) Teléfonos:

Representante/s autorizado/s ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial: Teléfonos:

II. Promoción

Régimen:

Número de Expediente/s:
Decreto/Resolución M.E./Resolución SEDI Nº:
(Tachar lo que no corresponda).

—Fecha/s (De dictado:
(De notificación:
(De publicación en el Boletín Oficial):

Norma/s modificatoria/s: Régimen del Dto. Nº
—Número:
—Fecha de vigencia:

Monto de Inversión:
—Autorizado $
Según Decreto/Res. ME./Res. SEDI Nº:
(Tachar lo que no corresponda).

Actualizado (por aplicación del Art. 34 del Dto. Nº 2 541|77):
$

Según Res. ME./Res. SEDI Nº:
(Tachar lo que no corresponda)

III. Avance del proyecto

a) Inversión Monetaria

—Monto total actualizado del proyecto, estimado según la metodología de la ex Resolución ME. Nº 476|76:
—Monto invertido en el trimestre:
—Total acumulado:
—% de realización sobre el monto total actualizado:

b) Avance Físico

—% de obra civil:
—% de infraestructura:
—% de maquinaria instalada: —Nacional:
—Importada:

—% de avance físico total:

c) Bienes a Importar

—Monto de la importación exenta autorizada:
(Para presentación de listados:
—Plazo autorizado (
(Para despacho a plaza:

—Modificaciones autorizadas (plazos y/o montos):
(Para presentación:
—Cumplimiento de los plazos (
(Para despacho a plaza:

d) Puesta en Marcha

—Plazo autorizado:
—Prórrogas concedidas:
—Fecha cumplimiento:

Nota: Se entiende como "puesta en marcha" la iniciación de actividades en escala industrial, habiéndose realizado la instalación de acuerdo al proyecto aprobado y contando con los medios que preserven condiciones adecuadas de vida y eviten la contaminación del medio ambiente.

IV. Explotación del proyecto

a) Capacidad instalada (para cada etapa y/o producto).
—Exigida:
—Efectivamente instalada:

b) Personal a ocupar.
—Mínimo exigido:
—Efectivamente ocupado:

c) Producción y/o integración (para cada etapa y/o producto).
—Producto:
—Mínimo anual exigido:
—Producción cumplida:
—En el trimestre:
—Acumulada en el año:

d) Exportaciones (si se exigen en la norma aprobatoria).
—Producto a exportar:
—Mínimo anual exigido:
—Valores exportados:
—En el trimestre:
—Acumulados en el año:

e) Otras obligaciones (detallar)

V. Uso de beneficios

Detallar los beneficios utilizados y los montos correspondientes:
—En el trimestre:
—Acumulados en el año:

VI. Documentación anexa

Deberá acompañarse, toda vez que no haya sido adjuntado en el proyecto o en presentaciones anteriores, lo siguiente:
a) Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones.
b) Memoria y Balance del último ejercicio.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE REGIMENES DE PROMOCION INDUSTRIAL

—Los puntos I Identificación y II Promoción se acompañan únicamente con la primera presentación, o cuando se produzca alguna modificación en la información contenida en los mismos.

—El punto III Avance del proyecto se presentará hasta el momento de la puesta en marcha de la planta industrial o de cada etapa, según el caso.

—El punto IV Explotación del proyecto se presentará desde la puesta en marcha y mientras subsistan los beneficios promocionales.

—El punto V Uso de beneficios se deberá informar desde la primera presentación y mientras subsistan los beneficios promocionales.

e. 5|7 Nº 4.317 v. 5|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.704|77.

Empresa: Expreso Córdoba — Mar del Plata S. R. L.

Domicilio: Rioja 1253 — Córdoba.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Implantación de servicio entre Córdoba y Mar del Plata por dos recorridos:

a) Utilizando rutas: nacional 36, provinciales 45, 5, 2, 6, 4 nacionales 7 y 33, provincial 86, y nacional 226, pasando por Alta Gracia, Almafuerte, La Carlota, Laboulaye, Rufino, General Villegas, Carlos Tejedor, Pehuajo, Bolivar, Azul, Tandil y Balcarce,

b) Utilizando rutas nacional 9, provinciales 12, 6, 12, nacional 8, provincial 31, nacional 7, provincial 41, nacional 3, provincial 30 y nacional 226, pasando por Villa María, Bell Ville, Marcos Juárez, Corral de Bustos, Arias, Venado Tuerto, Colón, Rojas, San Andrés de Giles, San Miguel del Monte, Las Flores, Rauch, Tandil y Balcarce.

Frecuencia de servicios:
a) Tres (3) semanales.
b) Cuatro (4) semanales.

Modalidad de tráfico:

a) De localidades comprendidas en el tramo Córdoba-La Carlota con destino a las ubicadas en el tramo Rufino-Mar del Plata y viceversa y desde localidades comprendidas en el tramo Laboulaye-Rufino con destino a las ubicadas entre General Villegas y Mar del Plata y viceversa y desde el tramo General Villegas-Carlos Tejedor a las localidades comprendidas entre Bolivar y Mar del Plata y viceversa.

b) De localidades comprendidas entre Córdoba y Villa María con destino a las ubicadas entre Rojas y Mar del Plata y viceversa y desde las localidades de Bell Ville, Marcos Juarez y Corral de Bustos con destino a las comprendidas en el tramo Venado Tuerto-Mar del Plata y desde las localidades de Venado Tuerto, Hughes y Colón a las comprendidas en el tramo Rojas-Mar del Plata y viceversa, con excepción del tramo Colón-Rojas ambas incluídas, desde Rojas a las comprendidas en el tramo Carmen de Areco-Mar del Plata y viceversa, desde Salto y Carmen de Areco a las comprendidas en el tramo Mercedes-Mar del Plata y viceversa y desde el tramo San Andrés de Giles-Lobos a las comprendidas entre Las Flores-Mar del Plata y viceversa.

Material rodante: Sin incorporación de nuevas unidades a su parque móvil.

$ 161.000 e. 5|7 Nº 49.082 v. 5|7|79

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las dieciocho y quince horas, se reúnen los Vocales del Tribunal Fiscal de la Nación en Pleno, Dres. Egidio Rogelio Abálsamo, Carlos Alberto Elías Alvarado, Mario E. Carrillo, Jorge Damarco, Sara M. C. Dichiara, Guillermo Galli, Norberto Julián Godoy, Luis Vicente Guerini, Carlos Invernizzi, Gustavo Krause Murguiondo, Roberto Mordeglia, Héctor C. Morón, Pedro José Pagani, Susana Lía Silbert y Agustín Torres, bajo la presidencia de la Dra. Susana González de Rechter, a efectos de proceder a la asignación de las nominaciones a los Vocales designados mediante Decreto Nº 1.203 del 24 de mayo del corriente año, quienes prestaron juramento en el día de la fecha. Luego de un cambio de opiniones y considerando que corresponde efectuar la asignación de nominación teniendo en cuenta el orden resultante de relacionar la fecha desde que las Vocalías a cubrir se encuentran vacantes, consignado en la certificación de Secretaría General de la fecha, con el fijado en el artículo pimero del precitado decreto, toda vez que éste ha sido adoptado por este Tribunal en —entre otras— Acordadas del 8 de octubre de 1976, 23 de agosto y 12 de octubre de 1978. Por ello, los señores Vocales, Acordaron: Disponer que los Dres. Norberto Julián Godoy, Egidio Rogelio Abálsamo, Carlos Alberto Elías Alvarado, Luis Vicente Guerini y Agustín Torres ejerzan sus funciones en las Vocalías de la séptima, segunda, octava, undécima y cuarta nominación, respectivamente. Con lo que terminó el acto siendo las dieciocho y cincuenta horas.

Presidente: Beatriz S. González de Rechter. — Vocales: Pedro José Pagani, Héctor César Morón, Gustavo A. Krause Murguiondo, Roberto M. Mordeglia, Susana Lía Silbert, Carlos Invernizzi, Sara M. C. Dichiara, Quillermo Pablo Galli, Mario Eduardo Carrillo, Jorge Héctor Damarco, Norberto Godoy, Luis V. Guerini, Carlos A. E. Alvarado, Agustín Torres y Egidio R. Abálsamo.

e. 5|7 Nº 4.327 v. 5|7|79

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de 1979, siendo las dieciséis y quince horas, se reúnen los Vocales del Tribunal Fiscal en Pleno, Dres. Egidio H. Abálsamo, Carlos A. E. Alvarado, Mario E. Carrillo, Jorge H. Damarco, Sara M. C. Dichiara, Guillermo P. Galli, Norberto J. Godoy, Luis V. Guerini, Carlos Invernizzi, Gustavo Krause Murguiondo, Roberto M. Mordeglia, Héctor C. Morón, Pedro J. Pagani, Susana Lía Silbert y Agustín Torres, con la Presidencia de la Dra. Beatriz S. González de Rechter. En atención a haberse efectuado el día 15 del mes en curso trabajos de desinfección en la sede de este Tribunal, por lo cual se concediera asueto al personal del mismo, los Vocales, por unanimidad, Acordaron: Declarar inhábil a los efectos procesales el día 15 ppdo. Publíquese en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto siendo las dieciséis y treinta horas.

Presidente: Beatriz S. González de Rechter. — Vocales: Pedro José Pagani, Héctor César Morón, Gustavo A. Krause Murguiondo, Roberto M. Mordeglia, Susana Lía Silbery, Carlos Invernizzi, Sara M. C. Dichiara, Quillermo Pablo Galli, Mario Eduardo Carrillo, Jorge Héctor Damarco, Norberto Godoy, Luis V. Guerini, Carlos A. E. Alvarado, Agustín Torres y Egidio R. Abálsamo.

e. 5|7 Nº 4.326 v. 5|7|79

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las quince y cuarenta y cinco, se reúnen los miembros del Tribunal Fiscal en Pleno, doctores Egidio E. Abálsamo, Carlos E. A. Alvarado, Mario E. Carrillo, Jorge H. Damarco, Sara M. C. Dichiara, Guillermo P. Galli, Norberto J. Godoy, Luis V. Guerini, Carlos Invernizzi, Gustavo Krause Murguiondo, Roberto M. Mordeglia, Héctor C. Morón, Pedro J. Pagani, Susana Lía Silbert y Agustín Torres, con la presidencia de la Dra. Beatriz S. González de Rechter, a fin de considerar la integración de las Salas que funcionarán durante el período de feria del mes de julio próximo, así como el horario de tareas y el de atención al público durante dicho receso. Luego de un cambio de opiniones los Vocales por unanimidad Acordaron: 1º — Disponer que durante la feria del mes de julio del año en curso, la que se extenderá desde el día 10 al día 17, inclusive, de dicho mes, actúen como Sala de Feria con competencia impositiva, la integrada por los Dres. Egidio R. Abalsamo, Agustín Torres y Pedro J. Pagani; estando integrada la Sala de feria con competencia aduanera por los Dres. Susana Lía Silbert, Mario E. Carrillo y Jorge H. Damarco; 2º — En virtud de hacer uso durante el aludido período, de su licencia ordinaria correspondiente a la citada Feria los Dres. Beatriz S. González de Rechter y Roberto M. Moldeglia, Presidenta y Vicepresidente de este Tribunal, respectivamente, designar Presidente "ad-hoc" durante el lapso aludido, a la Dra. Susana Lía Silbert. 3º — El horario de tareas del Tribunal será de 12.30 a 16.30 hs. extendiéndose el de atención al público durante el mismo horario. 4º — Publíquese la presente Acordada en el Boletín Oficiad. Con lo que terminó el acto, siendo las quince y cincuenta y cinco horas.

Presidente: Beatriz S. González de Rechter. — Vocales: Pedro José Pagani, Héctor César Morón, Gustavo A. Krause Murguiondo, Roberto M. Mordeglia, Susana Lía Silbert, Carlos Invernizzi, Sara M. C. Dichiara, Quillermo Pablo Galli, Mario Eduardo Carrillo, Jorge Héctor Damarco, Norberto Godoy, Luis V. Guerini, Carlos A. E. Alvarado, Agustín Torres y Egidio R. Abálsamo.

e. 5|7 Nº 4.325 v. 5|7|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "BONOS EXTERNOS 1976" de u$s 840 Nº 321.764, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1979. —
$ 39.000.— e. 14|6 Nº 45.425 v 13|7|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie - de v$n. 40, números 211.002; 219.474; 226.526/527; 226.821/822; 244.256/257 y 270.310, de v$n. 200.— números 454.890/891 y de v$n 400.— números 2.027.906; 2.042.292; 2.173.063|092; 2.174.183; 2.174.237; 2.174.286|288; 2.174.506; 2.174.669; 2.174.842; 2.175.091/092; 2.175.095; 2.259.322; 2.396.940; 2.396.950|953; 2.396.964; 2.397.133 y 2.485.407|408, con cupon Nº 9 y siguientes adheridos, de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85" de v$n 875.— numeros 251.022/024, de v$n 4.375.— numeros 1.066.800/801; 1.253.690; 1.428.043 y 1.589.211, de v$n 8.750.— Nº 2.327.973, con cupon número 8 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables 1976/86 -2ª Serie" de v$n 5.000.— números 10.033.779 y 10.033.782 y de v$n 20.000.— número 14.090.929, con cupón Nº 6 y siguientes adehridos.

$ 163.800.— e.8|6 Nº 44.134 v.10|7|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 200.— números 414.398/400; 418.629; 419.850|852; 419.995; 420.886; 431.632|634; 437.405; 440.090/091; 461.189/190; 472.907; 482.187; 497.334/336; 497.343; 498.882/885; 500.151; 500.865|868; 501.936, 503.439|441; 503.449/450 y 514.102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1979.
$ 105.300 e.26|6 Nos. 45.601 y 47.382 v.25|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Buenos Aires.

ALMADA, Abelardo Lorenzo
ARIAS, Eusebio Valentín
BARRIOS, José María
CABRERA, Hipólito
CENDRA, Alejandro
CONTRERAS, Segundo Luciano
CURICHE, Rogelio
CHIABORELLI, Osvaldo Julián
DIPASCUALE, Domingo
DIAZ, Antonio Tiburcio
ESCALANTE, Julio
FANTINO, Jorge Antonio
GOMEZ, Victor Modesto
GOMEZ, Lorenzo Alberto
GUITIAN, Cástulo
JIMENEZ, Néstor Orlando
JUAREZ, Adolfo Antonio
JUAREZ, Carlos Alberto
LECOCLIE, Daniel Oscar
LUCIA, Antonio
LUQUE, Gregorio Honorio
MARSON, Carlos Alberto
MARTINEZ, Elías
MOLINA, Agustín José
MORE, Néstor Eduardo
NELI de LAUDO, Norma
NIVEYRO, Manuel Ricardo
ODDONE, Ricardo Ismael
ORTIZ de MOLINILLO, Clodomiro
PAIMA, Isidoro Roque
RAMOS, José Manuel
RODRIGUEZ, Ramiro
RODRIGUEZ, Simón
RODRIGUEZ, José Luis Abraham
ROSA, Juan Luis
SABIO, Manuel
SALAZA, Manuel
SERPANO, Jorge Humberto
SOLANO, Juan Bautista
SUMABIL, Juan Humberto
ULLUA, Julio
VARELA, Abel Audón
VEGA, Conrado A.
VERON, Matias

e. 27|6 Nº 4.120 v. 11|7|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601.
Licitación Pública Nº 407|79.

Apertura: 20 de julio de 1979. — Hora: 09,00.

Lugar: Avenida Constituyentes 2301, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires (Serv. de Finanzas).

Destino: Dest. Ca. "C" del B. In. Const. 601, en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones.

Objeto: Prestación de mano de obra, equipos, herramientas y provisión de materiales necesarios para la instalación de cloacas y red de agua externa.

Precio del Legajo: $ 8.000.

Presupuesto Oficial: $ 103.000.000.

Venta del Legajo e Informes: De lunes a viernes de 08,00 a 11,00 horas, exclusivamente, en Avenida Constituyentes 2301, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires (Serv. Finanzas).

e. 5|7 Nº 4.323 v. 5|7|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 414|79.
Letra: 8001-ON9.

Llámase a Licitación Pública Nº 149|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de julio de 1979 a las 10.00 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235 — 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión muebles metálicos, de madera y artefactos del hogar.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0830 a 1330 horas.

e. 5|7 Nº 4.316 v. 6|7|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 411|79.
Letra: 8001-ON9.

Llámase a Licitación Pública Nº 147|79 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de julio de 1979 a las 0900 en la División Contrataciones Avenida Eduardo Madero 235 — 7º Piso, Capital Federal a efectos de contratar la provisión de usinas portátiles tipo Kawasaki Modelos KG-700, KG-100 y KG-2500 o similar.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0830 a 1330 horas.

e. 5|7 Nº 4.330 v. 6|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL PERGAMINO
Licitación Pública Nº 8|79.

Llámese a Licitación Pública para el día 19 de julio de 1979, a las 15.00 horas: Por el Alquiler de un Inmueble para ser Destinado a Oficinas de la Agen-

cia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de Bragado sita en la calle Macayá 111, de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 5|7 Nº 4.321 v. 6|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SAN CARLOS DE BARILOCHE
Pcia. Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 18 de julio de 1979 a las 15.30 horas, para la adquisición de "Repuestos para Automotores" destinados al equipamiento de los vehículos de esta Estación Experimental.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E. E. R. A. Bariloche - Paraje Villa Verde - Casilla de Correo Nº 277 - San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, donde podrán solicitarse por carta o personalmente.

e. 5|7 Nº 4.329 v. 6|7|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Liictación Pública Nº 124|79 con el objeto de adquirir 330 medallas de oro 18 kilates.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 27.000.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de julio de 1979 a las 11,00 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 5|7 Nº 4.333 v. 6|7|7

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte.: Nº 4.574|79).

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 13 de julio de 1979 a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de una máquina de contar billetes, según especificaciones en el pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16,30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del Pliego: $ 150.000.

e. 5|7 Nº 4.332 v. 6|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9 para contratar el alquiler de una casa habitación compuesta de dos dormitorios, living, cocina comedor, baño, lavadero y patio ubicada dentro de la planta urbana de la Ciudad de Santa Fe, para agente de la Repartición. - $ 5.400.000.

Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 25 de julio de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse en la misma Sede o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.319 v. 10|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.105|79 para la ejecución de las obras en el Complejo Zárate - Brazo Largo - Puentes sobre Paraná de las Palmas y Paraná Guazú (proyecto y construcción de las defensas de pilas de patentes y viaductos) en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. $ 10.000.000.000. Depósito de garantía: $ 100.000.000. Precio del pliego: $ 1.000.000. Plazo de obra: para la ejecución de todas las defensas no excederá de 24 meses.

Presentación propuestas: 23 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.318 v. 26|7|79

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(RNOS 0101|5)

Licitación Pública Nº 3|79

Efectuar trabajos de reparación y puesta en marcha de un montacarga y un ascensor para cuatro personas de esta Sede Central.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 1979.

Hora: 15.30.

Consultas y verificación de los trabajos a realizar: Sector Servicios Generales, Arcos 1728, Capital Federal, de 8 a 18 horas.

Venta de pliegos y presentación de ofertas: Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

e. 5|7 Nº 4.334 v. 6|7|79

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 549-DGA hasta el día 20 de julio de 1979 a las 15 horas para:

Servicio de Limpieza diaria de las dependencias de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 738, Buenos Aires, por el término de 6 meses.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 3.000. Pago del mismo en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 5|7 Nº 4.320 v. 6|7|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - Tel. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 612, hasta el día 23 de julio de 1979, a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición de gorro pasamontaña (c|u. 84), gabán (c|u. 84), campera (c|u. 105) y tricota (c|u. 189).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D. G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Cuatro mil pesos ($ 4.000,00).

Franqueo: Un mil setecientos pesos ($ 1.700,00-).

e. 5|7 Nº 4.324 v. 6|7|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1979, a las 15.30, en la Dirección General de Abastecimiento, para contratar el arrendamiento de un inmueble adecuado destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal 'Temperley" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada sucursal o a la sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172 6º piso, local 643, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 5|7 Nº 4.322 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 134|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 24 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.260 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 133|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 14 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,20 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las clásulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.261 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 132|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 10 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.262 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 136|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 26 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17.20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento, 151, Capital Federal. Por las clásulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego pesos 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.264 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 135|79

Llámase a lictación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 25 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires. 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.270 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 138|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 33 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio a las 18,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Cap. Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.263 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 137|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 27 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las clásulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego pesos 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.266 v. 17|7|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26.

Apertura: 12 de julio de 1979. — Hora: 13,30.

Servicio de Mudanza.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7º Piso — Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 5|7 Nº 4.335 v. 6|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 28|79.
Expte.: Nº 1-2020-4107-000148|79-6.

Apertura: el día 16 de julio de 1979 a las 12,00 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 — Buenos Aires.

Adquisición de: Mortadela de Ternera, Queso Pategras, Dulce de Membrillo y de Batata, Cacao, Azúcar.

e. 5|7 Nº 4.314 v. 6|7|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 334.751|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 69|79, para el día 16 de julio de 1979, a las 16,30 horas para lograr la adquisición de máquinas de escribir eléctricas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de bases e informes.

e. 5|7 Nº 4.328 v. 6|7|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Servicio de mantenimiento de las instalaciones termomecánicas de las distintas dependencias".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras. Florida 302 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.— (Diez mil pesos).

Fecha de Apertura: el día 20 de julio de 1979 a las 11.00 horas.

e. 5|7 Nº 4.331 v. 13|7|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.392

Llámase a Licitación Pública Nº 64, por la ejecución de la Obra "Provision de cuatro transformadores trifasicos de 1.500 K.V.A. centro atomico Ezeiza".

Apertura: 27 de julio de 1979.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Ciento doce millones de pesos ($ 112.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.000 horas.

e. 2|7 Nº 4.191 v. 16|7|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 90.512

Llámase a Licitación Pública Nº 65, por la provisión de "frascos de vidrio".

Apertura: 13 de julio de 1979.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.4|7 Nº 4.305 v.5|7|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 90.523

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por la provisión de "unidades doble de disco flexible, transportadora simple e impresora para formularios continuos".

Apertura: 13 de julio de 1979.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.4|7 Nº 4.302 v.5|7|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR

Licitación Pública Nº 11/79 para la adquisición de góndolas para exhibición de mercaderías destinadas a la nueva sede de la Proveeduría Policial, Azopardo 650, Capital Federal.

Apertura: 10 de julio de 1979.

Hora: 10.

Consultas y retiro de pliegos: Los pliegos podrán ser retirados de la División Compras y Suministros, Independencia 353 piso 4º, oficina 43, Capital Federal y las consultas podrán efectuarse en la misma dirección, División Asesoría Técnica, piso 8º, oficina 81, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

$ 35.750.— e.28|6 Nº 47.988 v.5|7|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR

Licitación Pública Nº 10/79 para la adquisición de góndolas refrigeradas de lácteos para la nueva sede de la Proveeduría Policial, Azopardo 650, Capital Federal.

Apertura: 10 de julio de 1979.

Hora: 11.

Consultas y retiro de pliegos: Los pliegos podrán ser retirados de la División Compras y Suministros, Idependencia 353 piso 4º, oficina 43, Capital Federal y las consultas podrán efectuarse en la misma dirección, División Asesoría Técnica, piso 8º, oficina 81, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

$ 35.750.— e.28|6 Nº 47.989 v.5|7|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8/79, cuya apertura se celebrará el día 13 de julio, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de ocho (8) máquinas de escribir eléctricas de 130 espacios aproximadamente.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 4|7 Nº 4.301 v. 5|7|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 241|79 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 13|7|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para la construcción: (bolsas de cemento, cal, varillas de hierro, ladrillos, mosaicos); sanitarios: inodoros, depósitos, codos, azulejos, ventanas de hierro, puertas de madera, pinturas, maderas, artículos eléctricos: tableros, cables, apliques y artefactos. — Destino: Instituto de Detenciones de la Capital Federal,

[illegible] y pliegos: Dirigirse a la mencionada [illegible] división, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e.4|7 Nº 4.304 v.5|7|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, para el día 3 de Agosto de 1979, a horas 15,00 por: Ferromanganeso afinado.

Valor de Piego: $ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla Sección Compras.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.

e. 3|7 Nº 4.297 v. 13|7|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 24 de julio de 1979, a horas 15 por: "Sistema de transporte de rundentes".

Valor del pliego: $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 29|6 Nº 4.178 v. 11|7|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|79, para el día 16 de julio de 1979, a las 10 horas, por la provisión de:

Construcción de 50 casas en Fábrica Militar Río Tercero, según pliego.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 100.000 en efectivo giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e. 14|6 Nº 3.836 v. 5|7|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 119/79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de agosto de 1979, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 6º piso, Capital Federal, a fin de contratar los trabajos de reparación integral de la instalación sanitaria del edificio Sede P.N.A.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.— que deberá ser abonado en la División Tesorería, Paseo Colón 533, 8º piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº 3.903 v.10|7|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Ex Fábrica Militar de Aviones
Licitación Pública de Venta Nº 1|79.

Apertura: 9 de Agosto de 1979 — Hora: 9:00.

Vende con Base y al Mejor Postor:

1º) Automotores, Unidades Tractores, Estancieras, Jeep I.K.A., Camionetas DODGE, etc.

2º) Maquinarias; Herramientas, Equipos y Elementos Varios.

3º) Chatarra de distintos metales y otros rezagos.

Lugar de Apertura Area de Material Córdoba (A.M.C.) — Avenida Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ — Córdoba.

Exhibición: En Córdoba días hábiles en horario de 7 a 13 horas, en DI.MA. COR. (AMC).

Informes y Catalogos: Ciudad de Córdoba: A.M.C. (Depto. Economía — Div. Vta. Materiales Excedentes) Pabellón 183. En Buenos Aires: Delegación A.M C. Edificio Condor C. Pedro Zanni 250 6º Piso Oficina 613.

Valor del Pliego: $ 2.000.

e. 29|6 Nº 4.174 v. 20|7|79

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para la ejecución de la obra: Refuerzo y prolongación de los pavimentos de pis-

NUEVOS ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/79

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada, sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800.—).

b) Por avisos edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL DOSCIENTOS PESOS (1.200.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará DOCE MIL PESOS ($ 12.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Balance Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526), se cobrará por cada balance QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 570.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (pesos 4.500.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

ta, rodajes y plataforma existentes", Aeropuerto Viedma.
Presupuesto oficial: $ 9.767.322.450.
Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 1979, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Garantía de oferta: $ 97.673.224.
Precio Documentación Técnica: $ 2.500.000.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) - Edificio Cóndor - Avenida Comodoro Pedro Zanni Nº 250 - 2º piso - Oficina 254 - Capital Federal.

e.2|7 Nº 4.194 v.23|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
—Publicidad—
Nº 355

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación y remodelación en las Oficinas, Calle San Luis (sita en la calle San Luis 1555, Rosario Santa Fe).
La apertura de las propuestas se realizará el 31|7|79 a las 15 horas en la Subgerencia de Servicios Técnicos.
Retirar la documentación en la citada Dependencia, avenida Callao 101, 3º piso, Capital Federal o en al filial titular.
Valor del pliego: $ 300.000.

e.2|7 Nº 4.237 v.5|7|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
—Publicidad—
Nº 354

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación y remodelación en la Sucursal Munro (sita avenida Vélez Sársfield Nº 4575, Munro, Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se efectuará el 30|7|79 a las 15 horas en la Subgerencia de Servicios Técnicos.
Retirar la documentación en la citada Dependencia avenida Callao 101, 3º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 300.000.

e.2|7 Nº 4.238 v.5|7|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 21|979. Apertura: 17 de julio de 1979 a las 14.
Seis millones (6.000.000) de hojas de papel Fanfold, de 7 "Bancos".
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Compras, 6º piso de esta Administración General, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 hs.

e. 28|6 Nº 4.150 v. 10|7|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27/79 para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas Olivetti Programa 101.
Apertura: 3 de julio de 1979, a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|6 Nº 4.107 v.27|7|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento

Plan de trabajos 1979 Licitación Pública Nº 59|79 apertura: 11|9|79 hora 10 Ejecución del proyecto, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora Mercedes (Prov. de Corrientes) Valor del pliego $ 200.000. Consulta y retiro documentación: Dep. Compras Bmé. Mitre 784 2º piso oficina 203 Capital Federal de 11 a 16 hs. Lugar de Apertura: En la dirección indicada precedentemente. La documentación respectiva, también se podrá retirar en Bv. Oroño 1260 2º piso Rosario de 8 a 12 hs.

e. 3|7 Nº 4.299 v. 10|7|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento

Plan de trabajos 1979 Licitación Pública Nº 58|79 apertura: 6|9|79 hora 10,00. Ejecución del proyecto, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, construción de obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora Paso de los Libres (Prov. de Corrientes). Valor del pliego $ 200.000. Consulta retiro documentación: Dep. Compras Bmé. Mitre 784 2º piso oficina 203 Capital Federal todos dos días hábiles de 11 a 16 hs. Apertura propuestas: en la dirección indicada precedentemente. La documentación respectiva, también se podrá consultar y adquirir en Bv. Oroño 1260, 2º piso Rosario de 8 a 12 hs.

e. 3|7 Nº 4.300 v. 10|7|79

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS PRECIOS DE VENTA

Se hace saber que de acuerdo a la Disposición Nº 19/79 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Julio de 1979, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:
MIL PESOS ($ 1.000.—)

b) De más de dieciséis páginas:
El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:
TRESCIENTOS PESOS ($ 300.—)

b) Tamaño Tabloid:
SEISCIENTOS PESOS ($ 600.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento.
Red Nacional de Interconexión.
Licitación Pública Nº 60|79.

Apertura: 4|9|79, hora 10,00.
Construcción Obras civiles para la Estación Transformadora Río Tercero — 500 kv., Provincia de Córdoba.
Valor pliego: $ 150.000.
Consulta, retiro documentación: Departamento Compras, Bmé Mitre 784 2º Piso, Ofic. 203 Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 hs.
Lugar apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 2|7 Nº 4.236 v. 6|7|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. San Juan
Licitación Pública Nº 4|79.

Poda arboleda.
Apertura: 24|7|79, hora: 12,00.
Presupuesto: $ 160.000.000.
Valor pliego: $ 17.000.
Consulta, retiro pliegos Avenida Rioja 223 — Sur — San Juan de 7 a 15 horas.
Lugar apertura: en Oficinas de la dirección antes citada.

e. 2|7 Nº 4.2?5 v. 6|7|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento.
Licitación Pública Nº 57|79.

Apertura: 3|8|79, hora: 10,00.
Prov. de 11 grupos diesel electrogenos de 500|550 Kw. de potencia.
Valor del pliego: $ 9.000.
Consulta, retiro documentación Dep. Compras — Bmé Mitre 784 2º piso — Oficina 203 Capital Federal de 11 a 16 horas.
Lugar de apertura: En la dirección indicada precedentemente.

e. 2|7 Nº 4.234 v. 6|7|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 16|79 tableros antideflagrantes para el día 31 de julio de 1979 a las 15 horas.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 2|7 Nº 4.232 v. 12|7|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.030

Contrat. p|traslado e instalación de dos turbocompresores Solar Saturno en Pta. Barker, Prov. de Buenos Aires.
Apert. Prorrogada para el día: 27|7|79: 9 hs.. Valor Doc. $ 190.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 2|7 Nº 4.167 v. 10|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 28|79 para el día 12 de julio de 1979, a las 17 horas para la confección de cinco libros de hojas rayadas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.4|7 Nº 4.307 v.6|7|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 49|79 para el día 13 de julio de 1979 a las 17 horas para la adquisición de drogas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751. E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|7 Nº 4.195 v. 6|7|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 118|79, con el objeto de adquirir 63.000 litros de insecticida emulsionable.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 172.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de julio de 1979 a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|6 Nº 4.153 v. 10|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 9613-L-1979.
Licitación Pública Nº 6.974 para contratar la reparación de diez (10) motores marca Perkins.
Precio del pliego: $ 4.000.
Presentación de propuestas: 16 de julio de 1979 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.244 v. 5|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1094|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 — Tramo: La Cocha — Concepción. Sección: km. 1.423 — km. 1473 (bachec y tratamiento bituminoso superficie tipo doble en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.629.506.810.
Depósito de garantía: $ 16.295.068.
Precio del pliego: $ 165.000.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 11 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 19|6 Nº 3.926 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1104|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 237. Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: Km. 1.490-Km. 1.549 (bacheo de base y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 2.066.978.843. Depósito de garantía: $ 20.669.788,—. Precio del pliego: $ 207.000,—. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.981 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1102|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "a". Sección: Km. 27-Km. 49 (construcción de enripiado) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina Islas del Atlántico Sur. $ 338.703.756,—. Depósito de garantía: $ 3.387.037,—. Precio del pliego: $ 34.000,—. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.979 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 8260-L-1979.
Licitación Pública Nº 6.972 para contratar la adquisición de "Defensas Metálicas, Postes y Alas Terminales".
Precio del pliego: $ 8.000.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.247 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1103|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 237. Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: Km. 1.431-Km. 1.490 (bacheo de base y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, $ 2.041.631.470,—. Depósito de garantía: $ 20.416.315,—. Precio del pliego: $ 205.000,—. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.980 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|79 del 8º Distrito, para la ejecución de las obras de "Extensión y Conexión de agua corriente

al campamento de Chilecito" ubicado sobre Ruta Pcial. Nº 15, en jurisdicción de la provincia de La Rioja, $ 5.295.050. — Precio del pliego: $ 5.300. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 16 de julio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, sito en la Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se puede consultar y adquirir los pliegos.

e. 2|7 Nº 4.223 v. 6|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|79 del 21º Distrito, para el transporte y descarga de 4.928 m3 de ripio en la Ruta 151. Tramo: 25 de Mayo - Santa Isabel. Sección: Km. 340,000 - Km. 347,040, en jurisdicción de la provincia de La Pampa. $ 12.467.840. Precio del pliego: $ 1.200. — Plazo de obra: 60 días.

Presentación de propuestas: 23 de julio de 1979 a las 17 horas, en la Sede del 21º Distrito, sito en la Avenida Uruguay - Empalme Ruta 5, Santa Rosa. — Consulta y adquisición de pliegos en la misma Sede y Casa Central Avda. Maipú 3, 5º piso, División Licitaciones y Contratos Capital Federal.

e. 2|7 Nº 4.225 v. 6|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1099|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 331 - Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán: $ 1.416.533.000.

Depósito de garantía: $ 14.165.330.

Precio del pliego: $ 142.000 plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.976 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1096|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Empedrado — Corrientes, Sección: Km. 840,13 — km. 883,93 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 5.250.971.800.

Depósito de garantía: $ 52.509.718.

Precio del pliego: $ 525.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 12 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|6 Nº 3.929 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1097|79 para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento de las Instalaciones de Iluminación de la Autopista Teniente General Riccheri en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.053.500.000.

Depósito de garantía: $ 10.536.000.

Precio del pliego: $ 105.000.

Plazo de obra: 1 año.

Presentación propuestas: 13 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|6 Nº 3.928 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1095|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Saladas — Empedrado. Sección: km. 800,13 — km. 840,13 (bacheo restitución de gálibo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 4.801.318.410.

Depósito de garantía: $ 48.013.184.

Precio del pliego: $ 480.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 12 de julio de 1979 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 19|6 Nº 3.927 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1101|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Ushuaia - Puente sobre Arroyo Grande (calzada de hormigón armado) en jurisdicción del Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. $ 255.152.000 Depósito de garantía: $ 2.551.520.

Precio del pliego: $ 26.000 plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 18 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.978 v.5|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1100|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "II" - Tramo: Sección: Km. 15 - Km. 30 (construcción de enripiado) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego; Antártica Argentina e Islas del Atlántico Sur. $ 219.915.000. Depósito de garantía $ 2.199.150.

Precio del pliego: $ 22.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 17 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.977 v.5|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1093|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — (Ex-Acceso Norte) s|nº: Acceso a Aeropuerto Ezeiza y Rutas Varias (provisión de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesto sobre camión de la Repartición) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 272.450.000.

Depósito de garantía: $ 2.724.500.

Precio del pliego: $ 27.500.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 10 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|6 Nº 3.904 v. 10|7|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.600|79, a realizarse el día 24 de julio de 1979 a las 10.30 horas, por la adquisición de carros para transporte de cargas.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Valor de las cláusulas Técnicas y Particulares y Plano: $ 15.000, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, Oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.4|7 Nº 4.310 v.5|7|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3.599|79

Por la adquisición e instalación "Llave en mano", de un equipo para Registro de Datos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 25 de junio de 1979 a las 14 horas.

e.4|7 Nº 4.311 v.16|7|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3594|79

Confección e impresión de marbetes para equipajes, autoadhesivos, numerados. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185. 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 18 de julio de 1979 a las 10:30 horas.

e. 27|6 Nº 4.138 v. 6|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 30.683—LP—78

Provisión de nitrato de sodio. Apertura: 20|7|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego: En dicho lugar.

e. 2|7 Nº 4.188 v. 12|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 32.354-LP-78

Construcción de la Cuarta Cloaca Máxima en el tramo comprendido entre la Cámara de Interconexión de la 3ra. y 4ta. Cloacas Máximas en la Ribera Sur del Riachuelo y la 4ta. Estación Elevadora de Wilde (Buenos Aires).

Apertura: el 20|9|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial:

Contrato I: $ 28.603 206.000.

Contrato II: 27.575.448.000.

Contrato III: 25.476.324.100.

e. 19|6 Nº 3.922 v. 11|7|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: Nº 2622-LP-79.

Repuestos para bombas C.S.B.

Apertura: 13|7|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

e. 27|6 Nº 4.124 v. 6|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública Internacional

Expediente Nº 32.355-LP-78

El llamado a licitación pública para la construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires), República Argentina, que debía tener lugar el 29|6|1979 a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 31|7|1979 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 28|6 Nº 4.151 v. 19|7|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, llama a licitación pública Nº 136-0 (2º llamado), hasta el día 1º agosto 1979, a las 16 horas, para la construcción y provisión de cinco (5) remolcadores de tiro de 500 C.V. y de 7 pies de calado.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 6.000.000.000.

Garantía de propuesta: $ 60.000.000.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734|42, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 13 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 100.000.

e. 28|6 Nº 4.168 v. 19|7|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|79

Venta de cuatro remolcadores con cese de bandera para desguace.

Fecha y lugar de apertura: 1º|8|79 — 10 horas, — Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, Capital Federal de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: cincuenta mil pesos ($ 50.000).

e.25|7 Nº 4.056 v.6|7|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.837 hasta el día 16 de julio de 1979 a las 15 horas para la adquisición de cabo de polipropileno s|norma IRAM —7518— varias medidas (24 rollos de 200 m. cada uno).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística Avenida Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.000. Pago del mismo en Habilitación 3er piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.4|7 Nº 4.309 v.5|7|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|979 hasta el día 12 de julio de 1979 a las 10 horas para la adquisición de: Emparedados.

Estimación oficial: pesos cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000.00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa número 1603 - 1er. piso, Buenos Aires - Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e.4|7 Nº 4.308 v.5|7|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 165-P|79.

Apertura: 30|7|79 — Hora: 12,30.

Adquis. de 1 Equipo de Rayos X.

Pliego: $ 35.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — 3º Piso Capital de 8,30 a 14,30 hs.

e. 29|6 Nº 4.171 v. 10|7|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 165-P|79.

Apertura. 18|7|79 — Hora: 11,30.

Pliego: $ 100.000.00.

Adquisición de Aisladores de vidrio.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|6 Nº 4.172 v. 10|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 131|79

Llámase a Licitación pública para adquirir "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 8 (BA) de Encotel".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 17 horas y abiertas públicamente en al misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 6.000.

$ 52.000 e.4|7 Nº 48.259 v.16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 152|79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Rodamientoos y pulsadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 17.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 11.700.

$ 52.000 e.4|7 Nº 48.539 v.16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 129|79

Llámase a licitación pública para adquirir "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Alejandro Korn (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de Julio de 1979 a las 16.20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB). 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 2.350.

$ 52.000.— e. 4|7 Nº 48.256 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 130|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 4 (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 16.40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.). 6º piso. local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.

$ 52.000.— e. 4|7 Nº 48.258 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 128|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Industriales (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639. de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires. 4 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 6.600.

$ 57.200.— e. 4|7 Nº 48.257 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 125|79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Balanzas y pesas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de julio de 1979 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1979.

Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 29.100.

e.28|6 Nº 47.659 v.10|7|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 132-P/79 que fuera programada para el 28/6/79, a las 9.30 horas ha sido diferida para el día 30 de junio de 1979. a las 9.20 horas.

Ampara la construcción del Edificio Central "Venado Tuerto", a erigirse en el terreno sito en la calle Belgrano (e) Alvear y Chacabuco de la ciudad de Ve-

nado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 1.950.000.000.—
Pliego: $ 500.000.—
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Rosario: Mitre 764; Santa Fe: Mendoza 2430 y Venado Tuerto: Castelli 501, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e. 27|6 Nº 4.129 v. 5|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, Día-79, hasta el día 1º de agosto de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Miramar (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata o en la oficina Miramar (Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: $ 392.600.000.
Importe de Garantía: $ 3.926.000.
Valor del Pliego: $ 78.000.
e. 29|6 Nº 4.175 v. 20|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9 — Día-79 hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de cintas transportadoras y un montapaquetes automático de tres paradas para el Centro Postal Internacional de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, sito en la Avenida Antártida Argentina y Comodoro Py, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contrataciones dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 359.445.000.
Importe de Garantía: $ 3.594.540.
Valor del Pliego: $ 71.800.
e. 21|6 Nº 3.960 v. 12|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública número 7 DIA-79, hasta el día 17 de julio de 1979, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132/172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la localidad de José C. Paz (Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 240.000.000.—
Importe de garantía: $ 2.400.000.—
Valor del pliego: $ 48.000.—
e.15|6 Nº 3.857 v.6|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 144|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Morón (BA) de ENCOTEL".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979 a las 17,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15,30 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego: $ 6.600.
$ 52.000.— e. 3|7 Nº 48.540 v. 10|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1979, a las 15 hs. en la Dirección General de Abastecimiento (LCT) para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 10" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º P., Oficina 643, Correo Central (BA) de lunes a viernes de 12 a 18 hs.
e. 2|7 Nº 4.185 v. 12|7|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|SS T|79 "Limpieza y pintura" exterior de frentes y patios — Edificio fiscal sito en la calle Pizzurno Nº 935|953, Paraguay Nº 1657 y anexos.
Presupuesto Oficial: $ 442.511.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avenida Las Heras Nº 2587 — 6º Piso — Capital Federal, el día 20 de Julio de 1979 a las quince (15) horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 21|6 Nº 3.944 v. 12|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470,
S. M. de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 1/79 para el 16 de julio de 1979, a horas 10 para contratar por unidad de medida la obra Nº 276 —Remodelación y reconstrucción del Teatro Alberdi - yesería—, ubicada en calle Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy, San Miguel de Tucumán.
Presupuesto oficial: $ 56.248.471.— (cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos).
Precio del legajo: $ 15.000.— (quince mil pesos), que podrá ser adquirido en la Dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e. 22|6 Nº 4.029 v. 5|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 02|79.

Apertura: 03|08|79 - Hora 10.
Objeto: Cálculo y construcción de estructura de HºAº, obras de Arquitectura parte Planta baja y 1er. piso completo.
Destino: Escuela de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Misiones — San Lorenzo 679 — Posadas (Mnes.).
Presupuesto Oficial: Doscientos Treinta Millones de Pesos ($ 230.000.000).
Costo del Pliego: Sesenta Mil Pesos ($ 60.000).
Retiro e Informes: Dirección Construcciones, de Lunes a Viernes en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281 3º Piso — Posadas (Mnes.).
Casa de Misiones: Santa Fé 989 — Capital Federal.
e. 14|6 Nº 3.825 v. 5|7|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LA PLATA
(Pcia. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Coronel Brandsen, dependiente de la Delegación Regional en La Plata (Pcia. de Buenos Aires), de 40 m2 aproximadamente, distribuidos preferentemente en tres (3) habitaciones, dos de 3 x 4 m y una (1) de 3 x 3 m, un (1) baño de 1,50 por 2 m, una (1) cocina de 2x 2 m, etc.
Deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles Ituzaingó, Sáenz Peña, Rivadavia y San Martín de de la localidad de Cnel. Brandsen.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Pasaje Dardo Rocha, calle Nº 7, e|49 y 50, 2º Piso, La Plata (Pcia. de Buenos Aires).
Apertura de propuestas: el día 11 de julio de 1979 a las 14 horas.
e. 4|7 Nº 4.303 v. 5|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 16 de Julio a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: Elementos de librería, limpieza, electricidad, etc., con destino al Servicio Nacional de Chagas y Servicios Jurisdiccionales.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de julio 356 4º Piso Córdoba División Compras del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y mantenimiento Defensa 120 Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado Avda. de Mayo 1130 1º "B" Capital Federal.
e. 26|6 Nº 4.115 v. 5|7|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 61|79, para el día 17 de julio de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos: Aminofilina F. A., Carbonato de calcio F. A., Cloruro de calcio, Bentonita, calidad F. A., etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.28|6 Nº 4.143 v.10|7|79

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000833|79-2

Llámase a Licitación Pública Nº 28|79, para el día 11 de julio de 1979 a las 10 hs., con el objeto de contratar la reparación del horno de panadería Nº 3, requerida por la Sección Mantenimiento de este Hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
e. 4|7 Nº 4.306 v. 5|7|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Expte. Nº 1-2020-4100000406/79-6.

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, para el día veintiséis del mes de julio de 1979, a las 12 hs., para contratar la adquisición de víveres secos y productos envasados, pan, productos lácteos y derivados de granja, carnes y derivados, fiambres, frutas y verduras, semillas, etc., para atender las necesidades del Servicio durante el 3er. cuatrimestre, Ejercicio 1979, con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.
e.29|6 Nº 4.173 v.11|7|79

PROVINCIAS

TUCUMAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiada con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda Ley Nacional Nº 21.581
Licitación Pública

Obra: "38 Viviendas e Infraestructura en La Cocha Tucumán".
Presupuesto Oficial: $ 313.356.645 (al mes de Junio de 1978).
Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.
Capacidad Financiera: $ 1.366.234.972.
Depósito de Garantía de Oferta: pesos 6.831.175.
Fecha de Apertura: Día Lunes 30 de Julio de 1979, a horas 10,00 (diez) en la Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán (calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San M. de Tucumán).
Sistema de Licitación: Ajuste alzado con precio tope.
Venta de Pliegos: Departamento Financiero del I.P.V. y D.U. (calle Muñecas Nº 455) y Bartolomé Mitre número 836 (Primer Piso) Capital Federal, hasta 5 (cinco) días anteriores al acto licitatorio.
Precio de la Documentación: $ 100.000.
e. 2|7 Nº 4.239 v. 5|7|79

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiada con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda Ley Nacional Nº 21.581
Licitación Pública

Obra: "80 Viviendas e Infraestructura en El Palomar Banda del Río Salí Tucumán".
Presupuesto Oficial: $ 835.371.556 (al mes de junio de 1978).
Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.
Capacidad Financiera: $ 2.731.664.988.
Depósito de garantía de oferta: pesos 18.211.100.
Fecha de Apertura: Día martes 31 de Julio de 1979, a horas 10,00 (diez) en la Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en calle Muñecas Nº 455 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.
Sistema de Licitación: Ajuste alzado con precio tope.
Venta de Pliegos: Departamento Financiero del I.P.V. y D.U. (calle Muñecas Nº 455) y Bartolomé Mitre Nº 836 (Primer piso) Capital Federal, hasta 5 (cinco) días anteriores al acto licitatorio.
Precio de la Documentación: $ 150.000.
e. 2|7 Nº 4.240 v. 5|7|79

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiada con recursos del Ministerio de Bienestar Social de la Nación
Licitación Pública

Obra: "5 viviendas para Jubilados y Pensionados en Barrio El Palomar Banda del Río Salí, Tucumán".
Presupuesto Oficial: $ 34.000.000 (al mes de Abril de 1979).
Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.
Capacidad Financiera: $ 204.000.000.
Depósito de Grantía de Oferta: pesos 340.000.
Fecha de Apertura: Día Lunes 23 de julio de 1979, a horas 10,00 (diez) en la Sede del Instituto Privincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, sito en calle Muñecas Nº 455 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.
Sistema de Licitación: Ajuste Alzado con precio tope.
Venta de pliego: Departamento Financiero del I.P.V. y D.U. (calle Muñecas Nº 455) y Bartolomé Mitre Nº 836 (Primer Piso) Capital Federal, hasta 5 (cinco) días anteriores al acto licitatorio.
Precio de la Documentación: $ 25.000.
e. 2|7 Nº 4.241 v. 5|7|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de Artículos de Escritorio para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 20.000.
Fecha de apertura el día 13 de julio de 1979, a las 11 horas.
e. 26|6 Nº 4.106 v. 5|7|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO FELIX F. BERNASCONI

Licitación Pública Nº 1.
Reparación de cornisas en todo el perímetro del edificio, patios y terrazas.
Presupuesto estimado —$ 280.000.000.
Apertura de ofertas —el 23 de julio de 1979 a las 18 horas en Pedro Echagüe 2750, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos en este lugar de 10 a 13 horas.
Valor del pliego $ 100.000.
$ 19.500 e. 3|7 Nº 48.687 v. 5|7|79